



Resolución No. 00-Q-13-3056

OSWALDO ROJAS H.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

12

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y autorizado y reforma de estatutos, de la compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00-2385, de 27 de octubre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y autorizado y reforma de estatutos de la compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., en los términos constantes de la referida escritura.; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

31 OCT. 2000

DR. OSWALDO ROJAS H.

EXP. 87608
MVA/Mchv

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3010 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 NOV. 2000.



[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten scribbles and signatures at the bottom of the page]